



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1711)

05 DIC 2019

Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social –VIS e Interés Prioritario – VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 865, 3479 de 2016; 1978 de 2017 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 18 de noviembre de 2019, enviada por el señor Daniel López Maya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.831 y código de familia 27064, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto consignaciones del 18 de noviembre de 2019, a la Dirección del Tesoro Nacional al número de cuenta 61011573, por valor de \$8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación con fecha 11 de octubre al número de cuenta 61011094, por valor de \$941.505,80 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 20 de noviembre de 2019, enviada por la señora Yolima Zapata Hernández identificada con la cédula de

Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

ciudadanía No. 21.697.399 y código de familia 44206, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto consignaciones del 19 de noviembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional al número de cuenta 61011573, por valor de \$8'273.460 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$362.231,89 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 19 de noviembre de 2019, enviada por la señora Yenis Rocha Noriega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.906.580 y código de familia 113282, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto consignaciones del 19 de noviembre de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional al número de cuenta 61011573, por valor de \$14'754.340 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de \$749.103,90 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente"*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	ID Hogar	No. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Entidad Financiera	Valor Reintegrado
1	27064	865	31/03/2016	1017170831	Daniel López Maya	BANCOLOMBIA	\$ 8.273.460
2	44206	3479	11/11/2016	21697399	Yolima Zapata Hernández	BANCOOMEVA	\$ 8.273.460
3	113282	1978	25/10/2017	32906580	Yenis Rocha Noriega	DAVIVIENDA	\$ 14.754.340

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 865, 3479 de 2016; 1978 de 2017, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 865, 3479 de 2016; 1978 de 2017, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015, suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar la cancelación de las condiciones resolutorias sobre los inmuebles adquiridos en parte con un Subsidio Familiar de Vivienda dentro del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", al hogar del señor Daniel López Maya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.831 y código de familia 27064, la señora Yolima Zapata Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.697.399 y código de familia 44206, de la señora Yenis Rocha Noriega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.906.580 y código de familia 113282, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los inmuebles sobre los cuales se está autorizando la cancelación de la condición resolutoria corresponden a:

BENEFICIARIO: DANIEL LÓPEZ MAYA C.C. 1.017.170.831			
Dirección	Carrera 24 No. 12 – 45 Proyecto Villas de la Argentina Quinto Piso Manzana B Lote B2 Etapa 2 Torre B2 Apto. 504. Predio: Urbano.		
Depto.	Antioquia	Municipio	La Ceja
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	411	Fecha	16/04/2016
Notaría	Única de El Retiro	Departamento	Antioquia
Municipio	El Retiro	Matrícula Inmobiliaria	017-54898
Fecha de Registro	28/04/2016		

BENEFICIARIA: YOLIMA ZAPATA HERNÁNDEZ C.C. 21.697.399			
Dirección	Edificio "Terrazas del Milenio Propiedad Horizontal" Calle 103 AB No 82-12 MZ F12, Torre 4 Apto 304		
Depto.	Antioquia	Municipio	Apartadó
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	887	Fecha	08/04/2017
Notaría	Única	Departamento	Antioquia
Municipio	Apartadó	Matrícula Inmobiliaria	008-65336
Fecha de Registro	17/05/2017		

Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

BENEFICIARIA: YENIS ROCHA NORIEGA C.C. 32.906.580			
Dirección	Edificio Mar de Luna Condominio R.P.H. Barrio España Calle Ebro Kra 44 D No. 30 B-52 Apto. No. 506. Predio: Urbano.		
Depto.	Bolívar	Municipio	Cartagena
ESCRITURA DE COMPRA VENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	1750	Fecha	02/11/2017
Notaría	Primera	Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena	Matrícula Inmobiliaria	060-310657
Fecha de Registro	18/06/2018		
ESCRITURA CANCELACIÓN HIPOTECA			
Número	814	Fecha	26/05/2018
Notaría	Primera	Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena	Matrícula Inmobiliaria	060-310657

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Iván Giovani García
Revisó: Katia Arroyo / Daniel Eduardo Contreras.